



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 46/2020.-

Crespo – E. Ríos, 26 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Daneri, María Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Daneri solicita se le autorice el permiso de uso por vía de excepción para su actividad destinada a salón de eventos infantiles y espacio de juegos y recreación, a ubicarse en calle Dorrego Nº 1248.-

Que dicho salón se encuentra en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito CI, Manzana Nº 122 y no encuadra en la Ordenanza Nº 73/19 en su Tabla de Usos y Actividades.

Que la Sra. Daneri manifiesta que el salón cuenta con lo dispuesto en medidas de seguridad y adjunta planos y fotos de ello.

Que la interesada se compromete a cumplir con las normativas vigentes, respetando la buena convivencia y comprometiéndose al orden.

Que luego de recibir el permiso de uso la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese el Permiso de Uso por vía de excepción a la Sra. Daneri, María Soledad, DNI Nº 32.314.274, para la instalación de su actividad de Salón de eventos infantiles y espacio de juegos y recreación, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito CI, Manzana Nº 122, calle Dorrego Nº 1248 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-